

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 8° Turno, dictada en autos: "KAMIL MINSKY, LINCOLN c/ YUNGER, ANDREA y otro - CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART. 370 CGP)" IUE 2-27212/2020, se hace saber que el próximo 16 de Febrero a las 11:00 horas en el local de la calle Rincón 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula N° 6970, RUT 211808550010, presidido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de campo sin construcciones, sita en la zona suburbana de la localidad catastral La Paz, 5ª sección judicial del departamento de Canelones, Paraje Viale, empadronada con el N° 800, la que según plano de mensura remanente de Expropiación de la Ingeniera Agrimensora Magali Martínez Núñez de enero de 2018, inscripto en la Dirección General Nacional, Oficina Delegada de Canelones con el N° 16.202 el 6/2/2018, consta de una superficie de 3 Hás 1822 m2 52 dm2 y se deslinda: 95 mts. al E de frente a Avda. José Artigas; al S tres tramos de recta, el primero de 306 mts. 45 cmts., lindando con el padrón N° 801; el segundo tramo de recta de S a N de 30 mts. lindando con parte del padrón N° 6219 propiedad de OSE y el tercer tramo de recta de 35 mts., lindando con el padrón N° 6219 propiedad de OSE; 67 mts. 55 cmts. al O. de frente a calle César Mayo Gutiérrez; al Norte 340 mts. 45 cmts. de frente a calle pública. Del citado plano surge señalada servidumbre de acueducto existente, quinta línea de bombeo OSE, en el tramo de recta al S de 306 mts. 45 cmts., lindando con el padrón 801, antes referida. **SE PREVIENE:** 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, en dólares estadounidenses el 30% de su oferta así como la comisión del rematador más IVA. 2º) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, honorarios y certificados y la Comisión de Compra del Rematador e I.V.A -o sea- el 3,66 % del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e I.V.A -o sea- el 1,22 % del precio de remate. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien en la actualidad. 5º) Que se desconoce la existencia de deudas de construcción ante el BPS e Intendencia de Canelones. 6º) Se desconoce si existe deuda de contribución inmobiliaria y del impuesto de enseñanza primaria. 7º) Que se trata de terreno sin construcciones. 8º) Que de los antecedentes gráficos de 1937 y 1997 se agregaron copias y el antecedente gráfico del 2014 surge relacionado en la cédula catastral informada agregada en autos. 9º) Surge de la titulación del año 2017 y del certificado expedido por el Registro de Propiedad Inmueble de Canelones la inscripción de una servidumbre de acueducto a favor de OSE, según plano de los Agrim. Esquivel y Arbolea de marzo de 1997 con un área afectada de 675 mts., que quien resulte mejor postor deberá aceptar. Asimismo, surge de dicho certificado registral la inscripción de la designación de expropiación del Estado del año 2014, con destino a tanque de distribución para el abastecimiento de agua potable, expropiación que se efectuó el 26/9/2017 y fue debidamente inscripta. 10º) Que solamente podrá ser imputado al precio los tributos necesarios para la escrituración hasta el momento del remate, en el caso de existir cuentas en juicio sólo se podrá descontar el monto del tributo y no los honorarios judiciales que se originaren, los cuales serán asumidos por quien resultare mejor postor en el remate. 9º) Quien resulte mejor postor en el remate deberá tramitar previamente a la escrituración del bien ante la intendencia correspondiente el certificado referente al derecho de preferencia previsto por el art. 66 de la Ley 18.308. 10º) La seña deberá consignarse por cualquiera de los medios de pago previstos en la Ley 19.210, modificativas y decretos reglamentarios. 11º) El plazo para consignar el saldo de precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por ferias judiciales ni semana de turismo, la cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a la ley 19.210, modificativas y decretos reglamentarios. 12º) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado sito en el Palacio de los Tribunales Pasaje de los Derechos Humanos 1309, 1º piso de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. **SE DEJA CONSTANCIA QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EJEMPLAR TENIENDO A LA VISTA LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CANELONES N° 2205476 y DEL REGISTRO NACIONAL DE ACTOS PERSONALES N° 2204170 AMBOS AMPLIADOS AL 7 DE DICIEMBRE DE 2022.-** Montevideo, 09 de diciembre de 2022. **YIOVANA DANIELA GORDILLO COSTA, Actuaría Adjunta.**

CONDICIONES

Seña: 30 %

Comisión e IVA: 3,66%

TODO EN EL ACTO

SI EL PRECIO DE REMATE ES SUPERIOR A 1.000.000 DE UNIDADES INDEXADAS (1 U.I. = \$ 5,3883 al 08/05/22), SE DEBERÁ ABONAR CON LETRA DE CAMBIO O TRANSFERENCIA BANCARIA
 SI EL PRECIO ES IGUAL O INFERIOR A 1.000.000 Unidades Indexadas, (1 U.I. = \$ 5,3883 al 08/05/22) TAMBIEN SE PODRA ABONAR EN EFECTIVO.
LEYES Nos. 19.210, 19.478 y 19.889

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE PRECIO:

20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate.

SE SUGIERE CONSULTAR A SU PROFESIONAL DE CONFIANZA, para estudio de expediente, títulos, adeudos municipales, nacionales y demás

Informes: RINCÓN 412 - Tel. 2916 69 10*
 www.iocco.com.uy - e-mail: remates@iocco.com.uy



1949 - 2023

Dante y Gustavo



2023

MATS. 1716 y 6970

RUT. 211 808 550 010

REMATARÁN

SIN BASE

EN DÓLARES

CESACIÓN DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL

**EN LA PAZ
 MUY BUEN PREDIO
 31.822 m2**

**AVDA. JOSÉ ARTIGAS,
 CALLE DE 17 mts. y CESAR MAYO GUTIÉRREZ**

**IDEAL PARA LOTEAR
 o PARA DESARROLLO COMERCIAL**

El remate se realizará en RINCÓN N° 408 - Montevideo, el

JUEVES 16 DE FEBRERO - 11:00 Hs.

CON 3 EXCELENTES FRENTES SOBRE CALLES ASFALTADAS Y CORDÓN

- 95 mts. 95 cmts. por Avda. José Artigas
- 67 mts. 55 cmts. por Cesar Mayo Gutiérrez
- 340 mts. 45 cmts. por Calle Pública de 17 mts.

Padrón N° 800 - La Paz, Canelones

Se remata según plano de mensura remanente de Expropiación de la Inga. Agrim. Magali Martínez Núñez de enero de 2018, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, oficina departamental de Catastro de Canelones con el Nro. 16.202 el 6/2/2018.

